

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 19 de julio de 2018, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 555/2016.*

NIG: 0490242C20120001218.

Núm. procedimiento: Recurso de apelacion civil. 555/2016.

Asunto: 100605/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 271/2012.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido (UPAD núm. 3).

Negociado: C5.

Apelante: Antonio Galán Olmo, David Fernández Cañadas y Felipe Fernández Mulero.

Procuradora: Antonia Romera Castillo.

Abogada: Ana Belén Morales Segovia.

Apelado: Manuel Galera Fernández y Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros antes.

Procuradora: María del Mar López Leal y María Salmerón Cantón.

Abogada: Cristina Ramírez Flores.

### E D I C T O

En RAC 555/16 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de P.O. 272/12 del Juzgado Mixto núm. Tres de El Ejido, se ha dictado sentencia en la que figura como partes apelantes don Antonio Galán Olmo, don Felipe Fernández Mulero y don David Fernández Cañadas, como partes apeladas don Manuel Galera Fernández y Generali España, S.A., de Seguros, y como demandado en situación de rebeldía procesal Hagoasa Materiales de Construcción, S.L., en la persona de su Administrador Único Santiago Martín Granados, dictándose el presente para su notificación en legal forma a este último. Dicha sentencia está a su disposición en la Secretaría de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Diligencia. En Almería, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, Hagoasa Materiales de Construcción, S.L., en la persona de su Administrador Único Santiago Martín Granados, extiendo y firmo el presente en Almería, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»